



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES

Servicio de Familia e Igualdad

BDNS (Identif.): 341305

Extracto de acuerdo nº 35/17 de 17 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno, por la que se aprueban el Premio Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Ambito Empresarial, Decimotercera Edicion

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones:
<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

PRIMERO. Beneficiarios.

Las empresas o empresarias cuya actividad empresarial se desarrolle en municipios de la provincia de Valladolid.

No podrán ser beneficiarias:

- Las empresas con domicilio fiscal en Valladolid capital.
- Las empresarias individuales empadronadas en Valladolid capital, salvo que su actividad empresarial se desarrolle de forma prioritaria en otros municipios de la provincia de Valladolid.
- Las empresas o empresarias cuya actividad empresarial se circunscriba a la capital.
- Las empresas y empresarias que hubieran sido premiadas en anteriores ediciones.

SEGUNDO. Objeto.

Premiar a aquellas empresas que hayan desarrollado políticas activas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en las dos modalidades siguientes:

- 1-Entidades empresariales con personalidad jurídica propia (sociedades anónimas, sociedades limitadas, sociedades comanditarias, cooperativas, etc.).
- 2-Empresarias autónomas o comunidades de bienes, tengan o no personal contratado.

TERCERO. Bases Regulatoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006)

CUARTO. Cuantía.

- Modalidad 1: Premio en metálico por importe de tres mil quinientos euros (3.500 €).
Modalidad 2: Premio en metálico por importe de tres mil quinientos euros (3.500 €).

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación correspondiente, deberán presentarse por las empresas o empresarias interesadas o entidades autorizadas en un plazo que finalizará el





8 de septiembre de 2017 (incluido).

SEXTO. Otros datos de interés.

Solicitudes: Conforme al modelo previsto en el Anexo I, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación Provincial, sito en la C/ Angustias nº 44 y Avda. Ramón y Cajal nº 5, 47071 de Valladolid, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). También podrán presentarse vía telemática en la ventanilla virtual de la Diputación de Valladolid

(<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>).

Documentación: Anexo I y Anexo II y si la solicitud la formula la empresa o empresaria interesada, deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia C.I.F. de la empresa o del DNI de la empresaria autónoma.
- Certificado o volante de empadronamiento de las empresarias autónomas.
- Fotocopia del alta en la Seguridad Social de la empresaria y/o trabajadores/as.
- En su caso, fotocopia de los contratos de trabajo.
- Plan Interno de Igualdad, si lo hubiere.
- Medidas de igualdad o conciliación, si las hubiere.

La empresa podrá presentar la documentación complementaria que considere necesaria para una mejor valoración de su solicitud. También el Jurado podrá recabar, para un mayor conocimiento de las medidas de acción positivas llevadas a cabo, cualquier tipo de documentación que considere oportuna.

Cuando la propuesta de concesión del premio se formule por la Cámara de Comercio, Asociación o Ayuntamiento, se requerirá a la empresa o empresaria para que acompañe, si está interesada, la documentación justificativa.

Valladolid, 3 de abril de 2017.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

